



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2019-MDCE

Ciudad Eten, 17 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión ordinaria de Consejo Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, se vio el informe Legal N°113-2019 MDCE-AJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, como tales, son actores fundamentales en la protección, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con expediente de referencia de fecha 11-10-19 el "Centro Cultural Deportivo Cruzada" solicita la exoneración de pago del impuesto predial; debido a que es una Institución que continuamente está apoyando con su local, a diversas instituciones de esta ciudad, como la Comisión del Campeonato "Master", al "Taller de Danzas Afín", a la Municipalidad para un taller de Discapacitados (OMAPED).y otros, asimismo, son una institución de carácter deportivo, cultura y social sin fines de lucro. Por esta razón solicitan mediar el pago del impuesto predial que suma de S/ 414.20 al 50%, que resultaría a la suma de S/ 207.10.

Que, con informe N° 305-MDCE-2019/DGT, de fecha 13-10-19 la jefa de División de Gestión Tributaria opina que se le condone la deuda de arbitrios municipales de los años 2006, 2017 y 2018, por lo que se deuda ascendería al monto de S/ 199.50 (ciento noventa y nueve con 00/100 soles) donde incluye el impuesto predial y Declaración Jurada de autoevaluó de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y los arbitrios municipales del año Fiscal 2019.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 9 señala que son **atribuciones del Concejo Municipal**, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

Que, de lo expresado anteriormente, se tiene que al ser el impuesto predial una deuda tributaria, esta solo puede condonarse (exonerarse) por Normal con rango de Ley, es decir por decisión sólo del Congreso de la Republica no por los Gobiernos Locales, en tanto conforme a la normativa invocada lo que podría exonerar el concejo municipal al solicitante es el pago de limpieza pública por ser un **arbitrio municipal** y este concepto si se puede exonerar de conformidad a lo establecido en el artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que son **atribuciones del Concejo Municipal**, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

[Firma]
08/10/19
08:11 am.

[Firma]
Recibido 05/11/19



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 9 y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, presentada por el "**CENTRO CULTURAL DEPORTIVO CRUZADA**", conforme al Artículo 41° del Título Único del Código de Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en donde señala que: "*La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.*"
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR** los **arbitrios municipales** de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 por la suma de S/.199.50 (ciento noventa y nueve con 00/100 soles), por estar expresamente establecido en el numeral el artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE